

ACUSE DE RECIBIDO



Apoyos Empresariales Rejum S.A. de C.V.

URUAPAN MICHOACAN a 16 de septiembre del 2016.

VELAZQUEZ SILVA RAQUEL
Presente

Por medio del presente escrito, la empresa Apoyos Empresariales Rejum, S.A. de C.V., le reconoce una antigüedad a partir del 17 de enero de 2012.

Se extiende la presente a petición del interesado.

Atentamente,

Heriberto Barraza Hernández
Representante Legal

Recibi Original
16-09-2014

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE APOYOS EMPRESARIALES REJUM, S. A., DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. HERIBERTO BARRAZA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA Y POR LA OTRA VELAZQUEZ SILVA RAQUEL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL TRABAJADOR BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- La Empresa declara:

- a).- Ser una sociedad mexicana, legalmente constituida conforme a las leyes del país.
- b). - Que tiene su domicilio en: Calle Tepeyac No. 203 interior 6, Colonia León Moderno, C.P. 37480, León, Guanajuato.
- c). - Que requiere de una persona que le preste sus servicios desempeñando las funciones y actividades propias a ese puesto, mismas que quedarán precisadas en el cuerpo del presente contrato.
- d) Que su Registro Federal de Causantes es: AER150418TW8

II.- El Trabajador declara:

- a).- Ser de nacionalidad Mexicana, tener 50 años de edad, fecha de nacimiento 23 de septiembre de 1966, lugar de Nacimiento Méjico, Distrito Federal estado civil Divorciada sexo Femenino, con domicilio en: Méjico, N° 33-C, Col. Ramón Farias, Uriapan, Mich. CP. 60050
Col. 450-103-75-52

RFC VESR660923F29

CURP VESR660923MDFLLQ07

b).- Que tiene la experiencia, competencia y conocimientos necesarios para desempeñar las actividades del puesto mencionado en la cláusula Tercera de este instrumento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes convienen en que para abreviar en el curso de este contrato, se usará "La Ley" para mencionar a la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA.- El Trabajador se obliga por virtud del presente contrato a prestar sus servicios a La Empresa, en su domicilio mencionado en la declaración I o en cualquier otro establecimiento que La Empresa, llegara a establecer en la República Mexicana, o en cualquier otro lugar donde se le requiera con el fin de satisfacer las necesidades de La Empresa.

El Trabajador se obliga a dedicar todo su tiempo a La Empresa, y en consecuencia, se compromete a no desempeñar trabajo alguno, ya sea por cuenta propia o ajena sin previo permiso de La Empresa otorgado por escrito por la misma y en caso de que tal permiso se le otorgue se obliga a desempeñar la actividad permitida precisamente en los términos del permiso.

TERCERA.- El Trabajador se obliga a prestar sus servicios personales a La Empresa, ocupando el puesto ESPECIALISTA DE BANCA COMUNAL, teniendo todas las obligaciones inherentes al puesto, así como todas aquellas que deriven de la costumbre de La Empresa y de la naturaleza del servicio que va a desarrollar.

La Empresa queda facultada para cambiar a El Trabajador transitoriamente o en forma permanente, del puesto antes mencionado a otro, de una actividad a otra, dentro de las labores propias de La Empresa, siempre y cuando tales cambios sean sin perjuicio de su sueldo. Para tal efecto El Trabajador se obliga a acatar la orden respectiva.

CUARTA.- El Trabajador se obliga a seguir las instrucciones y a ejecutar las órdenes que le dan los órganos superiores de La Empresa, quedando expresamente sujeto a aquella persona designada y autorizada por La Empresa para supervisar los servicios contratados por virtud del presente contrato.

Asimismo, El Trabajador se obliga por virtud del presente contrato para el caso de que cambie el domicilio que señala en el presente contrato, a dar aviso por escrito a La Empresa en un término máximo de cinco días contados a partir de la fecha que efectúe el cambio de domicilio. Para el caso de que El Trabajador se abstenga de hacerlo, reconocerá el último domicilio que proporcione como el autorizado para todos los efectos legales derivados del presente contrato de trabajo y en especial de los artículos 47 y 991 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que la jornada de trabajo será del día _____ al día _____ de las _____ a las _____, disfrutando de 1 hora diariamente para tomar sus alimentos y descansar fuera de las instalaciones del centro de trabajo y sin estar, el citado tiempo, bajo la dirección ni subordinación de La Empresa y el día _____ de las _____ a las _____. Lo anterior está basado en lo estipulado en el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo.

El Trabajador estará obligado, si así se lo requiere La Empresa, a registrar y firmar diariamente los controles de asistencia que determine la misma, que tenga establecidos o que llegara a establecer en lo futuro. La omisión de este registro de asistencia indicará la falta injustificada de El Trabajador a sus labores, con las consecuencias inherentes a la misma.

Asimismo, La Empresa queda facultada para fijar y cambiar el horario de trabajo de El Trabajador, de acuerdo con las necesidades del servicio siempre y cuando el trabajador esté de acuerdo.

El Trabajador no está obligado a laborar tiempo extraordinario, salvo que La Empresa le de orden expresa por escrito y el trabajador esté de acuerdo. Consecuentemente si la orden no se imparte por escrito, El Trabajador no estará obligado a laborar tiempo de tal naturaleza y La Empresa no reconocerá tiempo extraordinario alguno.

SEXTA.- Por cada jornada semanal de trabajo ordinario, El Trabajador disfrutará, con goce de salario, de ____ día(s) de descanso fijándose para tal efecto el(s) día(s) _____. Las partes están de acuerdo en repartir la jornada de trabajo a efecto de que El Trabajador pueda gozar de un mayor descanso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley.

Serán días de descanso para El Trabajador con goce de salario, aquellos a que se refiere el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, que quedan comprometidos dentro del término de vigencia del presente contrato.

Cuando a juicio de La Empresa sea necesario trabajar en esos días, y bajo los términos marcados en la cláusula QUINTA de este contrato y si El Trabajador está anuente a laborar, La Empresa pagará a El Trabajador ese día, en los términos establecidos por la Ley.

SÉPTIMA .- El Trabajador percibirá como sueldo por la prestación de sus servicios a que se refiere este contrato, la cantidad de \$211.11 (Doscientos Once Pesos 11/100 M.N.) diarios. Adicionalmente, El Trabajador recibirá el 10% como premio de asistencia, 10% como premio de puntualidad y \$13.33 (trece pesos 33/100 mn.) diarios como ayuda de despensa. Lo anterior será pagado a El Trabajador en forma quincenal los días 15 y último de cada mes. En caso de que los días mencionados sean inhábiles, La Empresa realizará el pago el día hábil inmediato anterior

OCTAVA.- El Trabajador solicita por razones de seguridad y por así convenir a sus intereses que las cantidades inherentes al salario pactado le sean abonadas mediante depósito bancario en la cuenta de cheques o de nómina que para tal efecto El Trabajador señale.

Las partes convienen en que cualquier diferencia o controversia respecto del salario de El Trabajador se resolverá tomando en consideración los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria de cheques o de nómina individual de El Trabajador y a los registros contables relacionados con los depósitos que al efecto realice La Empresa a El Trabajador. Por lo anterior, El Trabajador autoriza a La Empresa a exhibir ante cualquier autoridad laboral, civil o penal los estados de cuenta correspondientes a la cuenta cheques o de nómina bancaria, así como a cualquier otra documentación relacionada con el pago de sus salarios.

Sin perjuicio de lo anterior, El Trabajador está de acuerdo y se obliga a firmar los recibos que soporten el pago de las prestaciones que le sean abonadas y reconoce como prueba de pago los reportes y estados de cuenta bancarios que se expidan con motivo de las transferencias y depósitos que La Empresa realice para cubrir el salario y/o prestaciones.

NOVENA.- El Trabajador disfrutará de vacaciones de conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley y recibirá una prima vacacional del 25%.

DECIMA.- La Empresa se obliga a afiliar a El Trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el pago de las cuotas correspondientes se hará en los términos de la Ley de la Materia.

Ambas partes convienen en que la ausencia al trabajo por enfermedad, solo se justifica con la incapacidad otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, no serán comprobantes de incapacidad, ni las recetas del Instituto Mexicano Seguro Social, ni cualquier tipo de comprobante expedido por médicos particulares.

El Trabajador tendrá derecho a una póliza de gastos médicos mayores pagada por La Empresa.

DECIMA PRIMERA .- El Trabajador tendrá derecho a un aguinaldo anual, mismo que se le pagará antes del día 20 de diciembre equivalente a 15 días de salario nominal.

DECIMA SEGUNDA.- La Empresa reconoce expresamente a El Trabajador una antigüedad a su servicio a partir del día 17 de enero de 2012.

DECIMA TERCERA.- El Trabajador acuerda que todo producto de trabajo y todos los documentos y otros materiales perceptibles, incluyendo sin limitar: listas de precios, estudios actuariales, guías de cotización, cotizaciones, libros, registros, manuales, expedientes, literatura de ventas, materiales de entrenamiento, registros de clientes, correspondencia, cd's, memorias de computadora denominados USB's o documentos impresos, contratos, órdenes, mensajes, listas de teléfonos y direcciones, facturas y recibos, listas de nómina, estudios de compensación, y todos los objetos asociados con esto, que de cualquier forma se relacione con el giro o asuntos de La Empresa, sus subsidiarias, afiliadas, o relacionadas a que se refiere el presente contrato, que sean preparadas, recopiladas o de otro modo adquiridas por El Trabajador durante su contratación, serán propiedad única y exclusiva de La Empresa, sus subsidiarias y afiliadas, así como de sus clientes respectivamente.

El Trabajador no utilizará, excepto para el uso de La Empresa, sus subsidiarias y afiliadas así como de sus clientes, copia o duplicado de cualquiera de los documentos u objetos mencionados con anterioridad, y se abstendrá de extraer de las instalaciones de La Empresa, o de usar cualquier información que les concierne excepto para beneficio de La Empresa, sus subsidiarias y afiliadas o de sus clientes.

El Trabajador conviene en entregar a La Empresa la totalidad de los documentos y objetos antes mencionados que obren en su poder en la fecha de la terminación de su contrato de trabajo con La Empresa, o en cualquier otro momento a solicitud de la misma.

Del mismo modo, El Trabajador conviene en abstenerse de divulgar ya sea directa o indirectamente a cualquier "parte no autorizada", o a utilizar en beneficio de El Trabajador o de cualquier parte o entidad otra, que no sea La Empresa, sus subsidiarias y afiliadas o clientela de la misma en términos de lo estipulado en el presente contrato, cualquier producto de trabajo o cualquier conocimiento o información que El Trabajador adquiera mientras sea Trabajador de La Empresa, relacionada con cualquier asunto privado o confidencial, de La Empresa, información o documentos ya sean escritos, orales o electrónicos, cuentas, registros, costos de operación y gastos y cualquier otra información de La Empresa, sus subsidiarias y afiliadas, incluyendo contratos con clientes, vendedores y contratistas independientes que no sean del conocimiento público, sin el previo consentimiento por escrito de La Empresa.

Para los fines de este Contrato, "Afiliada" de La Empresa significará una persona, que controle o sea controlada por La Empresa o sus accionistas, ya sea individualmente o en control común con otra, entendiéndose, que "controla" si directa o indirectamente tiene el poder de dirigir o causar la dirección de la administración y políticas de esa persona, ya sea a través de intereses de posesión de propiedad o a través de contratos, cualquiera que sea su naturaleza.

"Subsidiaria" significará cada una de las sociedades en la que La Empresa posee o controla, directa o indirectamente, acciones de capital u otros intereses que representen por lo menos el 50% de las acciones a voto existentes u otros intereses de equidad

DECIMA CUARTA.- La Empresa se obliga a capacitar y adiestrar a El Trabajador, en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley.

DECIMA QUINTA.- El Trabajador se obliga a observar las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo que rija en cualquier momento dentro de La Empresa.

DECIMA SEXTA.- El Trabajador se someterá a los reconocimientos y exámenes médicos que determine La Empresa, en la inteligencia de que el médico que los practique será designado y retribuido por ésta.

DECIMA SEPTIMA.- El Trabajador será responsable de los bienes, artículos, estudios y material que le sea entregado para el desempeño del servicio, por lo que el uso de todo ello, será de su exclusiva responsabilidad, con la obligación de conservarlo, darle el uso adecuado y devolverlo en su integridad al concluir la relación con La Empresa.

Ambas partes convienen en que estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo en todo aquello que no haya sido motivo del pacto expreso en este contrato.

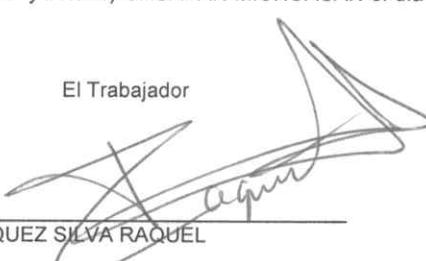
El presente contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado se celebra en (ciudad y estado) URUAPAN MICHOACAN el día 16 de septiembre de 2016.

La Empresa

HERIBERTO BARRAZA HERNANDEZ
Representante legal

El Trabajador

VELAZQUEZ SILVA RAQUEL



AVISO DE PRIVACIDAD

APOYOS EMPRESARIALES REJUM, S.A., DE C.V., (La Empresa) sus empresas filiales y/o subsidiarias, ubicada en Calle Tepeyac No. 203 interior 6, Colonia León Moderno, C.P. 37480, León, Guanajuato, nuestro Departamento de Protección de Datos es el responsable de los Datos que le solicitamos y los mismos se ubican en el domicilio fiscal arriba mencionado en donde usted podrá contactarlos.

En este acto otorga su consentimiento expreso para que **La Empresa**, pueda accesar y usar los datos personales (nombre, empresas en las que ha trabajado, puestos desempeñados, correo electrónico, teléfono móvil y fijo, domicilio, fotografía, comprobante de domicilio, sexo, RFC, CURP, identificación oficial: IFE, pasaporte o cédula profesional, estado civil, número de cartilla de servicio militar, clase y número de licencia de manejo, acta de nacimiento, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estudio socioeconómico, números de cuenta bancaria, cuenta Clabe y banco y, si es extranjero, documento que le permita trabajar en el país) que sean proporcionados.

La información que proporcione deberá ser veraz y completa. Por lo que queda bajo su responsabilidad la veracidad de los datos proporcionados y en ningún caso **La Empresa** será responsable de la veracidad de los mismos.

La información proporcionada será utilizada con fines de comunicación de servicios e información general necesaria para la relación jurídica con **La Empresa**, así como darle cumplimiento a la contratación, administración de nómina o diversos contratos de prestación de servicios, evaluar desempeño, generar perfiles y estructuras laborales que permitan incrementar y mejorar la productividad, así como para cualquier otro fin que **La Empresa** considere necesario para el mejoramiento de las condiciones de trabajo, de igual forma, para fines administrativos, como administración de riesgos, para cumplir con obligaciones legales que estén dirigidas a cumplir con ciertas necesidades y para resolver o defender quejas y demandas legales, efectuar transferencias con sus datos personales a terceros en términos del aviso de privacidad vigente.

De igual forma en el momento que lo estime oportuno, podrá accesar, rectificar, cancelar u oponerse (Derechos ARCO) al tratamiento de los datos proporcionados, por lo cual deberá ponerse en contacto en el domicilio fiscal; el procedimiento y requisitos para procesar la solicitud, estarán sujetos a los dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

La Empresa ha adoptado los niveles de seguridad de protección de datos personales legalmente requeridos por Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, bajo los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad. Todo esto bajo estrictas reglas de seguridad, confidencialidad y consistencia de información.

La Empresa se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad las cuales se harán de su conocimiento a través del correo electrónico proporcionado por usted o bien por escrito, solicitando se firme el acuse de recibo.

Al firmar el presente, significa que ha leído, entendido y está de acuerdo con los términos antes expuestos. Si no está de acuerdo con ellos, le solicitamos no proporcionar ningún tipo de información, ni utilizar los servicios de los sitios de **La Empresa**.

Nombre (Apellido paterno, materno y nombre(s)): VELAZQUEZ SILVA RAQUEL

Domicilio: Yucatán N° 33-C, Col. Ramón Fariñas, Uruapan,
Michoacán, C.P. 60050

Correo electrónico personal: _____

Firma: _____



Notificación de Crédito INFONAVIT

EN URUAPAN MICHOACAN el día 16 de septiembre de 2016

APOYOS EMPRESARIALES REJUM, S.A., DE C.V.,
Presente

Por medio de la presente le informo que actualmente cuento con un crédito INFONAVIT identificado con el número _____, razón por la cual se me deberá descontar de mis ingresos el porcentaje de: _____ ó _____ veces del salario mínimo de la zona geográfica que me corresponde, a fin de cubrir dicho crédito.

Suscribo la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

NOMBRE Y FIRMA

Nota: Esta notificación debe ir acompañada de una copia del aviso de retención vigente.

No Adeudo INFONAVIT

EN URUAPAN MICHOACAN el día 16 de septiembre de 2016

APOYOS EMPRESARIALES REJUM, S.A., DE C.V.,
Presente

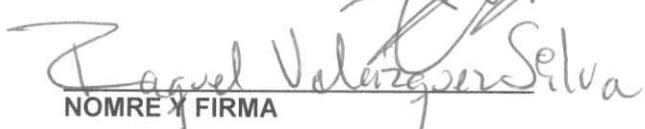
Por medio de la presente le informo, bajo protesta de decir verdad, que actualmente no cuento con un crédito INFONAVIT.

Así mismo me comprometo a que en caso de que me sea otorgado un crédito INFONAVIT, daré aviso de inmediato a **APOYOS EMPRESARIALES REJUM, S.A., DE C.V.**, para que lleve a cabo los descuentos correspondientes de mis percepciones.

Por lo anterior, en el supuesto de que la información que establezco no sea fehaciente o bien no de aviso oportuno a **APOYOS EMPRESARIALES REJUM, S.A., DE C.V.**, las cantidades que en su caso ésta pagará al INFONAVIT por concepto de mi crédito, serán descontadas de mis percepciones, y en caso de que por cualquier motivo la relación que nos une se diera por terminada sin acabar de cubrir dichas cantidades, me comprometo a rembolsar la suma de dinero restante de manera efectiva el último día que sea miembro de la empresa.

Suscribo la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.


Raquel Valenzuela Selva
NOMBRE Y FIRMA





Por medio de la presente deseo designar como mis únicos y legítimos beneficiarios en caso de muerte, o perdida de la razón a los C.C.

Nombre Rodríguez Velázquez Zuleima
Parentesco Hija
Teléfono 452-525-95-34

Nombre Agripina Silva Gallaga
Parentesco Madre
Teléfono 555 874 8040

A handwritten signature is written over a horizontal line, followed by a large, dark ink fingerprint to its right.

URUAPAN MICHOACAN a 15 de septiembre del 2016.

Presta Simple SA de CV SOFOM ENR
P R E S E N T E.

Muy Señores míos:

Con esta fecha y por convenir así a mis intereses, doy por terminada voluntariamente mi relación de trabajo con ustedes haciendo uso del derecho que me concede la fracción I del artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo y sin responsabilidad de ninguna naturaleza para ustedes

Reconozco expresamente que durante el tiempo que presté mis servicios para ustedes, recibí el pago puntual y oportuno de todas y cada una de las prestaciones a que tuve derecho, por lo que no me reservo en contra de ustedes o de quién legítimamente sus derechos represente, ninguna acción o derecho que ejercitar con posterioridad a la presente fecha, por concepto de salarios ordinarios, extraordinarios, descansos legales semanarios, séptimos días, vacaciones y prima correspondiente, aguinaldo, horas extras, prima de antigüedad, a que se refiere el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, ni por ningún otro concepto que pudiera derivarse de mi contratación, en virtud a que hasta esta fecha me han sido cubiertas en su totalidad y que hasta la misma, jamás he sufrido accidente o enfermedad de trabajo alguno, por cuyas razones otorgo a ustedes y a las empresas subsidiarias, sucursales, oficinas de representación o aquellas compañías en las cuales pudiesen tener participación o interés, sus accionistas o representantes, por lo que reitero que no me reservo ninguna acción derecho que ejercitar en su contra en ningún tiempo y lugar, por cuyas razones otorgo a ustedes el finiquito más amplio que en Derecho proceda, liberando a la Sociedad de cualquier responsabilidad de mi citada contratación.

VELAZQUEZ SILVA RAQUEL

Compañía de implementación

Sistema Integral de Recursos Humanos y Nómina

Compañía: Presta Simple, S.A. de C.V. SOFOM ENR

Forma: Nc032c_2

0000060	VELAZQUEZ SILVA RAQUEL
Area:	DIRECCION COMERCIAL
Departamento:	SUCURSALES
Puesto:	ASESOR DE MICROCREDITO "C"
Fecha Alta:	17/01/2012
Sal. Diario:	266.67
Fecha Baja:	15/09/2016
Sal. Diario Int.:	279.82

P0017	VALES DE DESPENSA (FINIQUITO)	0.00	200.00
P0011	PRIMA DE VACACIONES	7.99	532.60
P0030	AGUINALDO	10.64	2,838.36
P0001	SUELDO	15.00	4,000.00
P0089	VACACIONES PAGADAS	15.99	4,263.76

Total Percepciones	11,834.72
--------------------	-----------

D0002 I.S.R. NETO	0.00	877.83
D0008 I.M.S.S.	0.00	48.22

Total Deducciones	926.05
-------------------	--------

TOTAL A PAGAR	10,908.67
---------------	-----------

RECIPI DE	Presta Simple, S.A. de C.V. SOFOM ENR	LA CANTIDAD DE :	10,908.67
-----------	---------------------------------------	------------------	-----------

EXPRESAMENTE MANIFIESTO QUE DURANTE EL TIEMPO QUE PRESTE MIS SERVICIOS PARA DICHO PATRON, RECIBI OPORTUNAMENTE EL PAGO DE MIS SALARIOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SEPTIMOS DIAS, DIAS FESTIVOS Y TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE TUVE DERECHO CONFORME A MI CONTRATO Y A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE LES EXTIENDO EL FINIQUITO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO EXISTA Y NO ME RESERVO ACCION NI DERECHO ALGUNO QUE EJERCITAR CON POSTERIORIDAD EN CONTRA DE Presta Simple, S.A. de C.V. SOFOM ENR O A QUIEN EN SU CARACTER LO REPRESENTE.

URUAPAN CC8

VELAZQUEZ SILVA RAQUEL

15 de septiembre de 2016

Periodo de proceso: 0916



reinventando / los seguros

**AXA Vida y Ahorro /
CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL / SEGURO DE GRUPO**

Contratante _____ Consentimiento No. _____
 Póliza No. _____
 Categoría _____

DATOS DEL INTEGRANTE

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno	<i>Raquel Velázquez Silva</i>			
Empleado No.	Ocupación	<i>Empieada</i>		
Descripción de la ocupación, incluyendo lugar habitual de labores, uso de herramienta, maquinaria, materiales y vehículos.				
Fecha de nacimiento:	Día <u>23</u>	Mes <u>09</u>	Año <u>1966</u>	
Fecha de ingreso al Grupo Asegurado:	Día <u>16</u>	Mes <u>09</u>	Año <u>2016</u>	
Fecha de ingreso a la Póliza:	Día _____	Mes _____	Año _____	
Fecha de término de Vigencia de la Póliza:	Día _____	Mes _____	Año _____	
Tipo de afiliación: <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> Por prestación laboral	Contribución del Integrante al pago de la Prima Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Porcentaje de participación _____ %
Regla para determinar la Suma Asegurada				
Moneda: <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Dólares				

COBERTURAS AMPARADAS

	Incluido
a) Indemnización por Muerte Accidental (DI)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
b) Indemnización por Pérdidas Orgánicas (PO)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
c) Indemnización por Muerte Accidental Colectiva (C)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
d) Seguro Saldado por Invalidez Total y Permanente (SSIT)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
e) Beneficio de Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente (BEPP)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
f) Beneficio de Invalidez Total y Permanente (BITP)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
g) Beneficio de Invalidez Total y Permanente por Accidente (BITPA)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

BENEFICIARIOS

ADVERTENCIA: En el caso de que se deseé nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Apellido Paterno - Apellido Materno - Nombre(s)	Parentesco	Fecha de Nacimiento	% de Participación
<i>Rodríguez Velázquez Zuleima</i>	<i>Hija</i>	<i>11-01-1995</i>	<i>100%</i>

El Integrante tendrá derecho a designar o cambiar libremente a los beneficiarios, notificando por escrito a la Compañía la nueva designación. En caso de no recibirse la notificación oportunamente, la Compañía pagará la suma asegurada contratada por fallecimiento a la última designación de beneficiarios de que tenga conocimiento quedando liberada de cualquier obligación posterior contraída en la Póliza.

El contratante podrá ser el beneficiario de la suma asegurada contratada, de conformidad con el Art. 12 del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedad, esto cuando el objeto del seguro sea:

- I. Garantizar prestaciones legales, voluntarias o contractuales a cargo del contratante.
- II. Garantizar el pago de la inscripción o colegiaturas, en el caso de seguros escolares o educacionales.
- III. Resarcir al contratante de la disminución que en su productividad pudiera causar la muerte, accidente o enfermedad de técnicos o dirigentes.

Comentarios

Otorgo mi consentimiento para ser asegurado en la Póliza de Seguro de Grupo que el contratante ha solicitado a **AXA Seguros, S.A. de C.V.** de acuerdo a las condiciones generales de la Póliza. Tengo conocimiento que para ingresar al seguro debo ser parte del Grupo Asegurado, y adquirir las características de asegurabilidad para formar parte del mismo.

Lugar y fecha *Uruapan, Michoacán, a 16 de Septiembre del 2016*

Este documento sólo constituye una solicitud de seguro y, por tanto, no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por la empresa de seguros, ni de que, en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo los registros número CNSF-S0048-0087-2010, CNSF-S0048-0458-2010, CNSF-S0048-0456-2010 y CNSF-S0048-0455-2010 de fecha 30 de abril de 2010.

Firma y sello del Contratante

Firma del Integrante del Grupo Asegurado

AXA Seguros, S.A. de C.V. Xola 535, Piso 27, Del Valle, 03100, México, D.F.

Tels. 5169 1000 • 01 800 900 1292 • axa.mx